



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología

Oficio 23-2022-MECP-CECT/dg
23 de febrero de 2022

Licenciado

Marvin Alvarado

Subdirector Legislativo

Dirección Legislativa

Congreso de la República

Su despacho



Respetable Lic. Alvarado:

De manera atenta me dirijo a usted, deseándole éxitos al frente de sus labores diarias. Por este medio y de conformidad con lo que establecen los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto 63-94 del Congreso de la República, me permito remitir en original y digital, **Dictamen Favorable de la Iniciativa de Ley 6026, que dispone aprobar Ley que declara el Diecinueve de Mayo de cada año "Día Nacional de la Comadrona Guatemalteca IYOM Y/O RATÍ'T AKÁL"**, para que por su medio se le dé el trámite correspondiente.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a lo presente, me suscribo de usted con muestras de consideración y respeto.

Cordialmente,


MSc. María Eugenia Castellanos de Pineda
Presidenta



Cc. Archivo



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología

DICTAMEN No. 02-2022

**INICIATIVA 6026 QUE DISPONE APROBAR LEY QUE DECLARA
EL DIECINUEVE DE MAYO DE CADA AÑO
“DÍA NACIONAL DE LA COMADRONA GUATEMALTECA IYOM Y/O RATI’T
AK’AL”.**

ANTECEDENTES

HONORABLE PLENO

El referirse al concepto comadronas es una referencia ancestral debido a que en los registros de la sociedad de alguna manera organizada, existe un lazo interpersonal entre las familias como génesis de la actividad que realizan las personas que con destrezas, habilidades, conocimientos, dones y la disposición de colaboración y contribución a la sociedad, prestaban sus servicios a la comunidad, a efecto de participar de forma activa en la atención del parto de las mujeres dentro del ámbito familiar y posteriormente comunitario.

Partiendo de las costumbres arraigadas en el país, que han sido transmitidas generación tras generación y que en su mayoría surgieron de las formas de convivencia social en los pueblos ancestrales, de acuerdo a las necesidades y formas de ayudas en lo referente al parto, para la asistencia en ese acto del nacimiento de los nuevos miembros de las familias.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología

En Guatemala y en muchos países de América Latina donde han existido o existen pueblos indígenas y que se encuentran en su mayoría ubicadas en áreas rurales o lugares muy distantes de las ciudades o de los centros de atención médica, lo que ha permitido que la costumbre y necesidad a la vez se acrecenté y mantenga en cuanto la figura de la "comadrona" y su funcionamiento y prestación de servicios en las comunidades, con lo cual se logra verificar la importancia que tiene dentro de la sociedad guatemalteca.

En Guatemala se tiene conocimiento de acuerdo a la Política Nacional de Comadronas de los Cuatro Pueblos de Guatemala 2015-2025 que la cantidad de casos de natalidad materna para el año 2019, a nivel nacional se registró según el Instituto Nacional de Estadística (INE) un total de 366,855 partos, siendo que el 24.8% de los nacimientos (90,984) fueron domiciliarios (atendidos por parteras).

De las 21,500 comadronas registradas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que contribuyen a mantener una maternidad saludable, atendiendo como ya se indicó es de un total de 90,984 partos, representando esto el 24.8% del total de 366,855 partos a nivel nacional según el Instituto Nacional de Estadística (INE), de igual forma se tiene conocimiento que ha disminuido las cantidades de acuerdo al 47 por ciento en 2011, el 30.2 en 2015, el 30.07 en 2016.

Fuente:

<https://ahora.gt/comadronas-se-atendieron-mas-partos-en-casa-durante-la-pandemia/>

De igual manera se tiene información por parte de las organizaciones de comadronas, que los datos de cantidades de comadronas y de partos atendidos no son claros, pues dicha organización indica que son más de 50,000 comadronas que no han sido tomadas en cuenta, siendo estos datos obtenidos de fuentes no verificables.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El espíritu de la problemática planteada en Guatemala por no encontrarse reconocido de forma normativa, un día del calendario como reconocimiento a las mujeres que prestan sus servicios en las labores de parto, a través de su manifestación de conocimiento y prácticas que realizan en la asistencia de las mujeres en estado de gestación.

Así como también de manera más concreta los documentos que fueron sustento de la iniciativa 5357 que fuera aprobada por el Congreso de la República de Guatemala correspondiéndole el Decreto Número 3-2017 que contenía la Ley que declara el diecinueve de mayo de cada año "Día de la dignificación nacional de la *Iyom y/o Rati't Ak'al* comadrona de Guatemala", por lo que la Junta Directiva de este ente lo trasladó al Organismo Ejecutivo el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, para su sanción, promulgación y publicación. Y el presidente de la República en Consejo de Ministros, decidió vetar el Decreto antes individualizado, mediante la emisión de Acuerdo Gubernativo 44-2017 de trece de marzo de dos mil diecisiete, en cuyo contenido desarrolló las razones que motivaron dicha decisión.

Por las razones expuestas se puede verificar que la necesidad de la existencia de una normativa que reconozca de forma definitiva el actuar de las comadronas, demostrando el Estado que es necesario que se declare el "Día nacional de la comadrona guatemalteca, *Iyom y/o Rati't Ak'al*" y a su vez este reconocimiento sea ejecutado de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología

Por lo cual la presente Ley contiene lo siguiente:

1. El reconocimiento de parte del Estado en cuanto a la labor realizada por parte de las comadronas del país, en cuanto la prestación de los servicios necesarios en la asistencia de mujeres en periodo de gestación y primeras atenciones al neonato cuando el parto se efectúa en un lugar que no son clínicas, hospitales o lugares de atención médica de cualquier naturaleza, y por lo tanto se en el artículo uno, se realiza la declaratoria de la fecha diecinueve de mayo de cada año como "DIA NACIONAL DE LA COMADRONA GUATEMALTECA, IYOM Y/O RATIT AK' AL".
2. Se establece el espíritu que la Constitución Política de la República establece con respecto a la observancia de que sean respetadas y reconocidas sin discriminación alguna, la labor como servicio a la comunidad y la facilitación de los medios para ejercer sus dones, conocimientos y habilidades para ejercer sus servicios a nivel comunitario y nacional, como una práctica alternativa de la salud integral por ser un conocimiento ancestral, siendo que estos medios que faciliten sus labores sean proporcionados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
3. Para poder ejecutar las acciones establecidas dentro de la normativa se instruye al Ministerio de Finanzas Públicas para que se lleven a cabo las disposiciones contenidas dentro del artículo 113 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Decreto Número 15-2021 del Congreso de la República, en lo que corresponde a la asignación de recursos a que se hace dentro de dicho artículo, siendo esto, una de las partes que el Estado contempla como forma de dignificar el trabajo que realizan dentro de las comunidades a las que pertenecen las comadronas.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

La Iniciativa estudiada por esta Comisión busca, en su artículo uno y dos, que se declare un día para conmemorar la noble labor que realizan las comadronas en el país y que sean respetadas y reconocidas. En ese sentido, este reconocimiento se ve necesario para exaltar el trabajo realizado en pro de la salud y la vida de la población guatemalteca, respetando y reconociendo la multiculturalidad del país.

En cuanto al artículo tres, esta Comisión, luego del estudio de la Iniciativa presentada, se percató que esta situación ya había sido revisada en una Ley anterior. En este sentido, el Congreso de la República emitió el Decreto Número 3-2017 "Ley de Dignificación de Comadronas" el cual fue vetado por el presidente Jimmy Morales en Consejo de Ministros mediante el Acuerdo Gubernativo 44-2017. Como consecuencia, el Congreso de la República mediante Acuerdo Legislativo 10-2017 solicitó opinión consultiva a la Corte de Constitucionalidad, la cual se emitió dicha opinión dentro del expediente 1380-2017, en la cual se declaró que sí existía inconstitucionalidades con el decreto vetado. Esto en relación a que en dicha Ley se asignaba una erogación para dar un reconocimiento a las comadronas, pero no existía un rubro asignado dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación.

Ahora bien, dentro de la Iniciativa 6026, que es el objeto del presente estudio, ya no se encuentra en la misma situación de cuando la Corte de Constitucionalidad emitió la Opinión Consultiva identificada como Expediente 1380-2017, ya que en el presente ya existe el presupuesto asignado, el cual actualmente se encuentra en el decreto 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, artículo 113. Por esta razón, la inconstitucionalidad que se declaró en



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología

el caso anterior, no persiste, toda vez que fue subsanado lo descrito y enmarcado por la Corte de Constitucionalidad.

DICTAMEN

En base a las consideraciones antes vertidas, del análisis realizado de la **INICIATIVA CON NÚMERO DE REGISTRO 6026 QUE DISPONE APROBAR LEY QUE DECLARA EL DIECINUEVE DE MAYO DE CADA AÑO “DÍA NACIONAL DE LA COMADRONA GUATEMALTECA IYOM Y/O RATI’T AK’ AL”**., Esta Comisión después de agotar la discusión emite **DICTAMEN FAVORABLE**.

Dado en la sala de sesiones de la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, en la Ciudad de Guatemala a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintidós.

María Eugenia Castellanos Pinelo de Pineda
Presidente

Soña Jeaneth Hernández Herrera
Vicepresidente

Leopoldo Salazar Samayoa
Secretario



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



Adán Pérez y Pérez
Integrante



Carlos Roberto Galderon Galvez
Integrante



César Augusto Fión Morales
Integrante

Diego Israel González Alvarado
Integrante



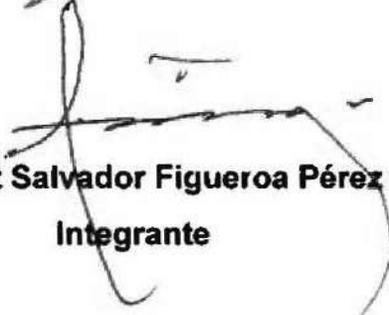
Esteban Rubert Barrios Galindo
Integrante



Fidel Reyes Lee
Integrante



Guillermo Alberto Cifuentes Barragán
Integrante



Herbert Salvador Figueroa Pérez
Integrante



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología

José Alberto Rivera Nájera
Integrante

Juan Ramon Rivas Garcia
Integrante

Julia Isabel Anselmi-Moller Velásquez
Integrante

Karla Betzaida Cardona de Pojoy
Integrante

Keven Ivan Ligorria Galicia
Integrante

Marleni Lineth Matias Santiago
Integrante

Olga Marina Juárez Alfaro
Integrante

Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán
Integrante

Pedro Sator Quisquiná
Integrante

Vasny Adiel Maldonado Alonzo
Integrante



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

INICIATIVA DE LEY

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLE PLENO

Hablar de comadronas, es remontarse a los inicios de la humanidad, a los momentos más íntimos de la vida humana y su mecanismo de reproducción social, como el hilo conductor de la historia del ser humano en sus diversos ciclos de desarrollo.

En ese sentido siendo, Mesoamérica se constituye en parte de la historia en donde habitaron y habitan parte de las grandes culturas americanas, que conforman sus saberes y que se ven recreados en cada una de las acciones sociales que se llevan a cabo cotidianamente.

Por ello es importante considerar una ley específica que dignifique a uno de los oficios más antiguos y que constituye parte del conocimiento universal, y que lo realizan las Comadronas.

Por eso cuando hablamos de comadronas inmediatamente nos viene a la mente, aquellas mujeres que cumplen una función importante en la comunidad, porque son quienes desempeñan la responsabilidad de conducir y orientar el cuidado de la futura madre y el ser que trae en su vientre y que está por nacer.

Mediante al Acuerdo Gubernativo 102-2015, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, aprueba la Política Nacional de Comadronas de los cuatro Por lo anterior, se somete a consideración del honorable Pleno del Congreso el proyecto de ley de referencia, para que la misma sea remitida a la comisión (o comisiones del Honorable Congreso) y éstas decidan su aprobación como Ley de la República.

DIPUTADO(S) PONENTE(S)



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

DECRETO NUMERO _____

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 66 establece que el Estado reconoce, respeta y promueve las formas de vida, costumbres, tradiciones y formas de organización social, por lo consiguiente es un imperativo lo establecido en esta norma constitucional.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República mediante el Decreto Número 9-96 aprobó el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, el cual en su artículo 25 numeral 2 establece: "Los servicios de salud deberán organizarse en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales."

CONSIDERANDO:

Que constituye un avance social, político y cultural reconocer la labor que las Comadronas han realizado históricamente, el reconocimiento, respeto y promoción a sus atenciones; por ello, el Estado de Guatemala en aras de dignificar el servicio que prestan todas ellas, debe fomentar sus buenas prácticas sobre la salud reproductiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171, literal a), de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA:

La siguiente:



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

**LEY QUE DECLARA EL DIECINUEVE DE MAYO DE CADA AÑO
"DÍA NACIONAL DE LA COMADRONA GUATEMALTECA
IYOM Y/O RATI´T AK´AL".**

Artículo 1. Se declara el diecinueve de mayo de cada año **"DIANACIONAL DE LA COMADRONA GUATEMALTECA, IYOM Y/O RATI´T AK´AL"**.

Artículo 2. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social observará que las comadronas guatemaltecas, Iyom y/o Rati´tAk´al sean respetadas y reconocidas sin discriminación, en el ejercicio de su servicio, y se les faciliten los medios para que ejerzan sus servicios a nivel comunitario y nacional, reconociendo ese conocimiento y práctica ancestral como alternativa de salud integral.

Artículo 3. Transitorio. Se instruye al Ministerio de Finanzas Públicas que se dé cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 113 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República, a efecto que se les asignen los recursos a que se hace referencia en ese artículo, como parte de su dignificación.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en Diario Oficial.

REMÍTASE ...

EMITIDO ...